MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA ESTE

Nº 0701 - 2025-DSAIA-DIRIS-LE/MINSA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 10 de febrero de 2025

VISTO:

El expediente N°2025-0005481, de fecha 03 de febrero de 2025, presentado por doña Rocío Lecit Zamora Baldarago, identificada con DNI N°41634700, en su condición de persona natural con negocio, con RUC Nº 10416347005, teléfono: 982265948, correo electrónico rlzamorab@gmail.com, con domicilio en Av. Los Industriales Mz. C Lt. 11, distrito La Molina, provincia y departamento de Lima, solicita ante esta Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, la Autorización Sanitaria de Proveedores mediante Camiones Cisterna de Distribución de Agua Para Consumo Humano, para el camión cisterna marca SINOTRUCK con número de placa de rodaje **D4R 847**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2016-SA, publicado el 08 de enero de 2016, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Salud y sus Órganos Desconcentrados y sus modificatorias, los cuales señalan taxativamente, cuales son los requisitos del Procedimiento Administrativo N° 181, para para acceder al otorgamiento de la **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE PROVEEDORES MEDIANTE CAMIONES CISTERNA DE DISTRIBUCIÓN DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO**, en concordancia con el Artículo 43º del D.S 004-2019-JUS;Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; y D.S. Nº 031-2010-SA, Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano, evaluados los documentos presentados, se ha evidenciado que se ha cumplido con presentar la constancia de pago correspondiente al referido procedimiento a través de la Factura Electrónica Nº E001-4691, emitida el 03 de febrero de 2025;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA, publicado el 05 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Salud, modificado por Decreto Supremo N°011-2017-SA, publicado el 24 de abril de 2017;

Que, mediante Resolución Ministerial N°467-2017/MINSA, modificada por Resolución Ministerial N° 523-2017/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000631-2024-DG-DIRIS-LE, de fecha 02 de agosto de 2024, se aprobó la actualización de la Organización Interna y Funciones de las oficinas de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este;

Que, con Resolución Directoral N°RD.003-2024-DG-DIRIS LE/MINSA, emitida el 05 de enero de 2024, se designa, en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, al Director Ejecutivo de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Que, mediante Resolución Directoral N°303-2022-DG-OGRH-OAJ-DIRISLE/MINSA, del 22 de agosto de 2022, se designa en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este al Jefe de

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA ESTE

Nº 0701 - 2025-DSAIA-DIRIS-LE/MINSA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 10 de febrero de 2025

la Oficina de Certificaciones y Autorizaciones de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Que, se revisó el expediente N°2025-005481, a solicitud de la parte interesada, la misma que tiene carácter de declaración jurada, en cumplimiento del principio de presunción de veracidad, establecido en el Art. IV inciso 1.7, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; por lo que la empresa asume la responsabilidad de lo declarado, así como los documentos e información presentada.

Que mediante **Correo Electrónico N°030-2025-OCA-DSAIA/DIRIS-LE**, del 06 de febrero de 2025 se notificó al administrado las observaciones: 1. Se solicita indicar el lugar o el listado de las zonas de abastecimiento del agua del camión cisterna, en concordancia a las exigencias documentarias para la autorización sanitaria de camiones cisternas indicadas en la NTS N°166-MINSA/2020/DIGESA (Norma Sanitaria para el abastecimiento de agua para consumo humano mediante estaciones de surtidores y camiones cisternas), 2. El certificado N°011887, en el ítem área tratada señala 19 m^3 y 10.55 m^2. Se solicita confirmar si la capacidad del cisterna es de 19 m^3. En su defecto indicar la capacidad real del cisterna en m^3, 3. Respecto al informe de ensayo N°2241/2025, emitido por el laboratorio Inspection & Testing Services del Perú S.A.C. el folio 1 de 3, señala las abreviaturas LCM, se solicita indicar el significado de las siglas LCM, 4. Se solicita precisar el lugar, zona o asentamientos humano, donde abastece de agua para consumo humano, en concordancia con lo señalado en la NTS N°166-MINSA/2020/DIGESA (Norma Sanitaria para el abastecimiento de agua para consumo humano mediante estaciones de surtidores y camiones cisternas) y 5. Considerando que el folio 6, indica que el tipo de carrocería del vehículo marca SINOTRUK con placa D4R-847 es volquete y el presente tramite corresponde a un camión cisterna, se solicita precisar si el tanque cisterna cuenta con rompeolas en cumplimiento de las condiciones sanitarias del camión cisterna que exige la Resolución Ministerial N° 854-2020/MINSA.

Que, Doña Roció Lecit Zamora Baldarago, remitió el levantamiento de observaciones; subsanando las cinco (05) observaciones indicadas en el párrafo precedente.

Que, mediante **INFORME N° 000712-2025-OCA-DIRIS-LE,** de fecha 10 de febrero de 2025, la Oficina de Certificaciones y Autorizaciones concluye que, el citado camión cisterna Cumple con las condiciones administrativas y los requisitos mínimos establecidos, en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Salud, Procedimiento N° 181, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2016-SA y sus modificatorias, enmarcado en el D.S. Nº 031-2010-SA, Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano; para la expedición de **LA AUTORIZACIÓN SANITARIA DE PROVEEDORES MEDIANTE CAMIONES CISTERNA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO;**

Que, en consecuencia, corresponde emitir el respectivo acto resolutivo, con la finalidad de atender lo solicitado por el propietario y/o representante legal; y

De conformidad con lo dispuesto en las normas contenidas en el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2016-SA

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA ESTE

Nº 0701 - 2025-DSAIA-DIRIS-LE/MINSA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 10 de febrero de 2025

y sus modificatorias, Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Salud y sus Órganos Desconcentrados y sus modificatorias y Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N°011-2017-SA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.

SE RESUELVE:

1. **Conceder** la solicitud de **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE PROVEEDORES MEDIANTE CAMIONES CISTERNA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO**, al Camión Cisterna marca SINOTRUCK con número de placa **D4R 847**, con capacidad de 19 m^3, representado por doña Roció Lecit Zamora Baldarago, identificada con DNI N°41634700, en su condición de persona natural con negocio, con RUC Nº 10416347005, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.

2. **Disponer,** que la presente Resolución Directoral tenga la vigencia de dos (02) años, a partir de la expedición de la misma.

3. **Disponer,** que la citada Resolución Directoral será revocada al identificarse algún riesgo contra la salud de los usuarios y/o cualquier modificación de las actuales condiciones sanitarias o administrativas del establecimiento, en concordancia con el art. 214° del T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; quedando obligado a los controles Sanitarios y Administrativos, de conformidad con las normas legales vigentes.

4. Notificar, la presente Resolución a la parte interesada, conforme a Ley, así como realizar su publicación en el portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este
M.G. BLGO. WILLY JOSE ORIUNDO VERGARA
CBP 3266 RNBE 0097
Director Ejecutivo
Dirección De Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria

Distribución:

( ) DSAIA
( ) Interesado
( ) Archivo